

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO
FACULTAD DE PSICOLOGIA**



Trabajo Integrador Final
La entrega en adopción: un camino para
repensar la maternidad

Autora:

Santucci, Camila

Legajo: S- 5104/7.

Docente responsable:

Fernanda Mariel Fernández.

- 10 de Noviembre de 2017-

Agradecimientos

A la facultad, por abrirme sus puertas durante estos seis años.

A los profesores, en especial a Fernanda, por brindarme sus conocimientos y acompañarme durante este proceso final de mi carrera.

A mi familia y amigos, en especial a mi madre, por su apoyo incondicional.

Resumen

El presente trabajo es una investigación bibliográfica en la cual se realiza una perspectiva histórica sobre los conceptos de maternidad y el instituto de la adopción. La misma está orientada a establecer el devenir y las mutaciones y/o continuidades en relación a estos conceptos para poder indagar sobre la tensión existente entre ambos. Nos interesa analizar las implicaciones sociales, legales y psicológicas de mujeres que han resuelto entregar un/os hijo/s en adopción, teniendo en cuenta el papel que juegan las significaciones sociales que se sostienen en nuestra cultura. Igualar mujer con maternidad es una significación social que caducó; no todas las mujeres necesariamente deben cumplir con las funciones maternas. Las madres de origen biológico, son parte esencial del proceso de adopción y podrían ser tratadas con la misma importancia que se ha empleado durante años a la hora de ocuparse de los niños y los sujetos adoptivos. Se sostiene que es necesario acoger a estas mujeres de manera empática, para poder intervenir y desde allí poder construir y plantear elecciones y/o decisiones que puedan ser tramitadas por ellas de la manera menos traumática, en donde no se vulneren los derechos de la mujer como así tampoco los del niño.

Palabras claves

Maternidad- Mujer- Adopción.

Índice

Presentación del problema.....	4
Maternidad a lo largo de la historia.....	6
Historia del Instituto de la Adopción.....	8
Adopción en Argentina.....	10
La entrega en adopción.....	14
Conclusiones.....	20
Referencias bibliográficas.....	22

Problema: Indagar acerca de la tensión o ambivalencia existente entre la significación social de *maternidad* y la de *entrega en adopción* que se presenta como una oscilación entre la representación social de 'buena madre' y el repudio por la decisión de entregar un hijo(s) en adopción. *¿Qué pasa con la posición de sujeto en las mujeres que resuelven dar o entregar hijo(s) en adopción?*

La relevancia de la presente investigación bibliográfica está destinada a contribuir a la psicología y a estudiantes en formación, debido a que es una temática muy poco abordada, ya sea por prejuicios o por falta de conocimientos sobre la misma. Además, es de interés aportar conocimientos para la investigación y la práctica del psicólogo en las diferentes instituciones que se ocupan de esta problemática.

Objetivos

General

- Indagar sobre las implicaciones, sociales, legales y psicológicas de mujeres que resuelven entregar un hijo(s) en adopción.

Específicos

- Realizar una perspectiva histórica orientada a establecer el devenir y las mutaciones y/o continuidades en relación a la maternidad y al instituto de la adopción.
- Identificar los componentes, creencias, prejuicios y conocimientos que participan en la constitución de las significaciones sociales frente a la maternidad y en la entrega de adopción.

Criterios o categorías que orientarán y permitirán la búsqueda de material que va a analizarse

Desde las diversas culturas la comprensión histórica del concepto de maternidad es atravesada por los significados de mujer, procreación y crianza. La maternidad es una construcción cultural multideterminada, definida y organizada por normas que se desprenden de las necesidades de un grupo social específico y de una época definida de su historia. Se trata de un fenómeno compuesto por discursos y prácticas sociales que conforman un imaginario complejo y poderoso que es, a la vez, fuente y efecto del género.

Tanto el concepto de maternidad como la función materna y hasta la decisión de ser madre o no serlo, implican a un Otro. Se trata de un Otro primordial, tesoro significativo de una cultura y un contexto sociohistórico en el que los sujetos están inmersos y del cual dependen para constituirse como tal. Nos preguntaremos acerca de las particularidades de los discursos de las diferentes épocas y cómo influyen en el sujeto. Para abordar tales cuestiones, se tomarán autores como: Sigmund Freud, Clemencia Baraldi, Elisabeth Badinter, Jorge Jinkis, etc.

Desde las primeras civilizaciones griegas hasta finales del siglo XIX, la maternidad fue asociada a un discurso del imaginario social, el cual sostenía la ecuación mujer=madre. Esta última se refiere a un mito social que estructura su eficacia a partir de los recursos como la ilusión de naturalidad y la ilusión de atemporalidad. La atemporalidad está en relación a la creencia social fomentada por la Iglesia y otras instituciones, la cual sostenía que la maternidad era sinónimo de procreación, y no habría porqué modificarse con el paso del tiempo. En cuanto a la ilusión de naturalidad, se puede decir que en muchas ocasiones, el saber popular considera natural que la mujer sea madre, ya que tiene un aparato reproductor y supuestamente también tiene un instinto materno. Desde estas concepciones, la maternidad se igualaría a la reproducción, considerándose un evento natural y no cultural. Para abordar estos lineamientos históricos generales, se tomaran desarrollos teóricos de diferentes autores, entre ellos, Eva Giberti.

A raíz de estas cuestiones sociales surgen las preguntas: ¿qué pasa con las mujeres que no pueden cumplir con la función materna? ¿qué pasa con la posición de sujeto de mujeres que resuelven dar/entregar un hijo/s en adopción? Ante el deseo o no de maternidad, los sujetos pueden recurrir a diferentes caminos en esta búsqueda, dentro de los cuales se encuentra la Adopción. Se tomarán los desarrollos teóricos de Eva Giberti, Osvaldo Couso y otros psicoanalistas que han dedicado sus estudios a estas problemáticas. Además se hará un breve recorrido sobre las cuestiones legales en torno al instituto de la adopción.

Exposición del material objeto de la revisión

Maternidad a lo largo de la historia

Se puede decir que la posición bípeda a la cual se fue adaptando el ser humano hace que el tamaño del canal óseo de la pelvis disminuya acortando el período gestacional, por lo cual las mujeres comienzan a dar a luz crías menos desarrolladas que las de los animales. Esto no es un inconveniente, ya que a raíz de la adquisición de esta posición las mujeres logran tener las manos libres para así cargar al hijo inmaduro. A diferencia de los animales, el cachorro humano requiere para sobrevivir, por su prematuración psíquica y neurológica, de otro ser humano. El desamparo es un estado angustioso del lactante, que al depender totalmente de un otro significativo para que satisfaga sus necesidades básicas se encuentra impotente para realizar por sí mismo la acción específica que pondría fin a su tensión interna. Este estado de desvalimiento propio del ser humano, es lo que lleva al sujeto a formar vínculos. El sujeto que esté a cargo del recién nacido es el encargado de llenar la falta producida en el momento del nacimiento. Freud (1926) plantea explícitamente esta prematuridad del ser humano expresando que la existencia intrauterina parece relativamente corta en comparación con la mayoría de los animales, por lo tanto, se incrementa enormemente el valor del único objeto capaz de proteger contra las situaciones de peligro y de reemplazar la vida intrauterina. Este factor biológico crea, la necesidad de ser amado, que ya nunca abandonará al hombre.

En la mitología griega se evidencian dos estereotipos de mujeres, las diosas vírgenes (Artemisa, Atenea y Hestia), que representan la independencia, y por el otro las diosas vulnerables (Hera, Démeter y Perséfore), que simbolizan a la esposa, la madre y la hija. Démeter, que encarna a la maternidad, tiene como principal cualidad la generosidad ya que obtiene satisfacción cuidando y alimentando a otros. Durante el Imperio romano y desde el punto de vista del hombre y de la sociedad, la mujer es necesaria para la procreación, no siendo tenida en cuenta para la posterior crianza del hijo. Esta crianza, en caso de que el niño sea noble, está a cargo de varias nodrizas. El cuidado es delegado a terceros, y se evidencia una ausencia de la madre en la vida del niño, siendo prioritaria la figura del padre. En la Edad Media, la función materna sigue ligada a la procreación, la gestación, el parto y la lactancia materna. La madre es una madre exclusivamente nutricia que amamanta a su hijo por un par de años y que lo educa hasta mediados de la primera infancia. Luego el padre retoma la educación del hijo varón, quedando la de la hija a cargo de la madre. Éste es un ejemplo de cómo la familia se destaca como fuente de origen de los vínculos primarios infantiles (Izzedin, R; Bouquet de Durán; Pachajoa-Londoño, 2011).

Entre los siglos XVII y XVIII la sociedad comienza a considerar al niño como un ser que tiene necesidades y debe ser protegido. Van surgiendo nuevas formas de expresar el amor por los hijos y se van desarrollando los denominados vínculos familiares, siendo la madre el eje de la familia ya que se le atribuyen las capacidades de empatía y amor. En el siglo XVIII el intento de universalizar el amor materno, caracterizándolo como instinto se hizo evidente. Las políticas impuestas en la sociedad burguesa patriarcal en diferentes países estaban destinadas a que las madres cumplan con su deber como ciudadanas, reproduciéndose y cuidando la supervivencia de sus hijos, de alguna manera, se trataba de convencerlas de que eso era lo correcto. Desde allí, surge una nueva concepción social de la infancia y del amor maternal en la que teólogos, sacerdotes, médicos y otros especialistas insistieron en lo insustituible de dicho amor, que, como instinto, debía sentir toda mujer (Giberti, 1997).

La glorificación del amor materno se desarrolló durante todo el siglo XIX, y es en la mitad de este siglo cuando ya se identifica la maternidad con la crianza. La tarea de las madres es ahora entender a cada hijo como sujeto, estar atenta a su estadio de desarrollo, ser objetiva y reflexiva para responder a sus necesidades (Izzedin, et al., 2011).

En el siglo XX, la crianza es una tarea colectiva, por lo cual hay una redefinición de los roles parentales. La maternidad ya no es sinónimo de realización personal, las mujeres no tienen gran cantidad de hijos pero sí actividades relacionadas con lo laboral y por fuera del hogar. Es el comienzo de la denominada postergación de la maternidad. Se aprecia un alto nivel de participación económica de la mujer, es decir, que hay una mayor presencia de las mujeres en el mercado laboral debido a las transformaciones sociales (madres cabeza de familia), las crisis económicas y el retraso de las uniones maritales. Dichas transformaciones son las responsables del replanteamiento de los roles tradicionales, tanto de los hombres como de las mujeres, y de los cambios con respecto a la procreación. Se trata de la feminización del mercado de trabajo observable en las últimas décadas, basado en un modelo que pide a las mujeres ser hombres. Así, a partir de mediados del siglo XX, las mujeres no enfrentan la maternidad como un camino obligado o como una acción que esta ya pautada, lo que se complementa con otros logros en ámbitos que en otras épocas pertenecieron sólo a los hombres como en lo laboral, político y científico (Izzedin, et al., 2011).

En la actualidad el término maternidad es cosa del pasado, haciéndose más referencia a la función materna que implica no sólo a la madre, sino también a la sociedad entera y a la parentalidad. Para el psicoanálisis, tanto la función materna como la función paterna, no necesariamente van ligadas siempre a la misma persona, ni a un sexo en particular. Hablamos de función materna y paterna y no madres y padres porque se trata del rol que un sujeto en una relación de asimetría con un niño/a está en disposición de desempeñar. La 'madre' como función es la que interpreta las necesidades del niño, le transmite el código de la lengua de la cultura a la que pertenece y toma al hijo como objeto de amor a través de sus cuidados corporales.

La familia tradicional se desdibuja y en su lugar avanza lo que se ha dado en llamar 'la familia posmoderna', marcada por la creciente inestabilidad de los vínculos, la disminución de hijos por cada pareja, la resistencia generalizada a formalizar las uniones; además aparecen familias monoparentales, homoparentales, ensambladas, transgeneracionales, familias de acogida o adoptivas, etc. Las Técnicas de Fertilización Asistida también aparecen en este siglo como una opción para aquellos sujetos que quieren tener hijos (Arenes, 2003).

Hoy, la promoción del amor materno, caracterizándolo como instinto, está a cargo de quienes avalan un ordenamiento social destinado a mantener los roles tradicionales de género. Por consiguiente, es necesario enfatizar que la maternidad y la crianza deben ser objeto de un renovado y constante estudio psicosocial que no ignore que las mismas siempre van a estar en estrecha relación con las diferentes concepciones de niño, la clase social, las costumbres y normas sociales, históricas y culturales (Giberti, 1997).

Historia del Instituto de la Adopción

La Real Academia Española define a la 'adopción' como procedente del latín *adoptio* y consiste en la acción de adoptar, es decir, en *recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente*. La adopción en sí es un acto jurídico que tiene como fin proteger a los menores o incapaces que se pretenden adoptar, es decir, crea derechos y obligaciones recíprocas entre adoptados y adoptantes; jurídicamente les hace posible formar una familia a las personas que biológicamente no pudieron hacerlo. Tanto en sus formalidades, como en su finalidad y relevancia histórica, no podemos hablar de un concepto permanente, sino de una figura cambiante y adaptable a las necesidades de la sociedad, por lo tanto puede calificarse a la adopción como una institución revolucionaria (Álvarez, 2013).

La práctica de la adopción puede rastrearse hasta la antigüedad. Se la reconoce en los códigos babilonios de Hammurabi y estaba regulada legalmente en Grecia, Egipto y Roma. A lo largo de toda la historia se repite la principal función de la adopción: perpetuar la estirpe. Las personas adoptadas eran habitualmente del sexo masculino y a menudo adultas. Siguiendo los lineamientos descritos por Giberti y Chavanneau de Gore (1991), la ley romana reconocía dos clases de adopción: *adrogatio* y *adoptio*. La *adrogatio* era la adopción de una persona que era *sui juris* (sujeto de derecho) o persona independiente. La persona adrogada perdía su independencia y quedaba bajo la patria potestad del *adrogans*, o padre adoptivo, aportando necesariamente a la nueva familia su propio *filius* y su patrimonio. La *adrogatio* era un contrato entre adultos en el que una de las partes obtenía el beneficio de ver continuada su línea familiar y su culto ante la ausencia de descendientes y la otra posibilidad de heredar bienes, conociendo el adrogado su origen y el de su familia biológica; el adrogado no era el abandonado, sino alguien que contractualmente pasaba de su familia biológica a la del adrogante. La otra clase de adopción, *adoptio*, se aplicaba al *alieni iuris* o persona dependiente. La adopción removía al adoptivo del poder de un *pater familias* y lo colocaba bajo la patria potestad de un nuevo cabeza de familia. En ambas formas el adoptado pasaba a ser hijo y heredero del adoptante. El consentimiento del pater que perdía la potestad, así como el del que la adquiría por la adopción era requisito indispensable para la validez del acto.

Durante la Edad Media y la Edad Contemporánea la institución de la adopción cayó en desuso, ya que el derecho feudal consideraba impropia la convivencia de señores y plebeyos. En esa misma época, en España, la iniciativa de adoptar estaba a la luz de los anuncios que proliferaban, solicitando padres adoptivos u ofreciendo niños en adopción con todo lujo de detalles. Se reglamenta en este país el funcionamiento de las casas de expósitos, que al igual que la legislación, se exportan a las colonias americanas. La Iglesia y el Estado se involucraron cada vez más en los asuntos familiares; a partir de los siglos XII y XIII, la Iglesia condenó enérgicamente el abandono de los niños, el aborto y el infanticidio; por su parte el Estado adoptó medidas coercitivas. Durante la guerra civil española, los adoptados se convirtieron en un instrumento político e ideológico. Se regulaban en los cuerpos jurídicos el prohijamiento y la crianza, consistiendo el primero en la posibilidad de todo varón de recibir por hijo a cualquier varón o mujer capaz de heredarle, y la segunda en el cuidado de tipo asistencial que incluía la alimentación y enseñanza, sin ingresar en el círculo familiar ni adquirir derechos hereditarios. De ese modo, las organizaciones políticas comienzan a controlar las entidades benéficas y a la hora de adoptar comienzan a primar criterios políticos. Se fundaron, en el siglo XVII los primeros asilos para niños abandonados; durante cientos de años la suerte de los niños huérfanos o de familias sin recursos fue cruel, ya que muchos sufrieron abandono y muerte (Álvarez, 2013).

Es con el Código de Napoleón en 1804 que resurge, luego de la Revolución Francesa, el despertar del instituto de la adopción, el cual nos interesa destacar, ya que fue la legislación

que rigió en nuestro país con anterioridad a la sanción del Código Civil. Es en 1889, cuando se incluye por primera vez, en el Código Civil español, una norma para regular el proceso adoptivo, la cual tuvo inconvenientes en aplicarse en dicha época (Álvarez, 2013).

La adopción, con los rasgos con que la conocemos actualmente, irrumpe en el derecho contemporáneo luego de la Primera Guerra Mundial. Ante el tendal de huérfanos, producto del conflicto bélico, los distintos estados europeos comienzan a considerar la adopción como un asunto de Estado, y es también utilizado como política social para resolver el problema de los menores sin hogar. En Italia, Francia e Inglaterra es donde aparecen las primeras disposiciones legales.

Adopción en Argentina

Desde la sanción de la primera Ley de Adopción 13.252 en septiembre de 1948, los cambios en la sociedad argentina y en la adopción han sido notables. En nuestro país rigió la legislación española contenida en las 'Partidas' hasta que se sancionó el Código Civil en 1880. Con la mirada puesta en Europa, que se encontraba convulsionada por transformaciones y pensando en un Estado moderno, Vélez Sarsfield no legisló sobre la adopción. Manifestó la desconfianza y el prejuicio que despertaba en legisladores franceses y prusianos este instituto, ya que no veía posible ni conveniente introducir en una familia, un individuo que la naturaleza no había colocado en ella (González, 2005).

En 1933 y en 1942, se realizaron la 1º y la 2ª Conferencias Nacionales sobre Infancia Abandonada y Delincuencia, organizados por el Patronato de la Infancia y la Sociedad de Beneficencia. En ellos se debatieron las inquietudes que giraban en torno a las prácticas y a los instrumentos, que sostenían el trabajo con menores de edad en situaciones particulares de desamparo y delito. La necesidad de una legislación específica sobre adopción, se constituyó en un eje trascendente dentro de esos encuentros. En 1938 el Poder Ejecutivo, remite un proyecto de ley al Congreso sobre Protección de Menores y de creación de tribunales de menores. Ese proyecto reglamentaba la adopción, estableciendo que ese instituto sería solo dirigido a proteger a los menores huérfanos o abandonados, como requisitos indeclinables para otorgar en adopción a un menor de dieciocho años. Durante esos años, la adopción se entiende:

No solo como un sentimiento de caridad para el niño a quien el destino dejó en la orfandad o en la miseria, lo que hoy sustenta la nueva legislación de los Derechos del Niño, sino principalmente un alto propósito de organización social, de interés para la sociedad.

Se da con dos fines claros: 'satisfacer las tendencias de los matrimonios estériles, por medio de una paternidad ficticia, y evitar ciertos delitos de usurpación de estado civil'.

En el año 1942, surge en la ciudad de Buenos Aires el primer Defensor de Menores cuyo nombramiento recae en el Cabildo, se debía cuidar de los menores huérfanos y abandonados por los padres, tutores o encargados, y colocarlos junto a familias que lo fueran a educar y que aprendiesen un oficio para que en el futuro adquiriesen un medio de vida legítimo. Los defensores de menores actuaban como intermediarios entre particulares y organismos de beneficencia, también mediaban entre particulares colocando a los niños en casas de familia mediante contratos que se confeccionaban expresamente para cada vínculo. La Sociedad de Beneficencia poseía la tutela de los niños Expósitos, denominados así a aquellos recién nacidos que eran abandonados o entregados por sus padres a instituciones de beneficencia. Solía tratarse de niños procedentes de partos fuera de matrimonio, o huérfanos de padre en situación de pobreza extrema. La Sociedad contaba con el apoyo de 'visitadoras e inspectoras', que constataban las condiciones morales y materiales de los solicitantes y otorgaban guardas con intervención del Defensor de Menores. Después de un período que oscilaba entre los cuatro y cinco años en los que se ejercía un seguimiento social, la Sociedad de Beneficencia podía autorizar a los guardadores a gestionar judicialmente el discernimiento de la Tutela y la adjudicación del apellido (González, 2005).

Después de varios anteproyectos, el 24 de junio de 1948 la Cámara de Diputados sanciona el proyecto de ley, que promueve la adopción como creadora de vínculo familiar. El 15 de septiembre de 1948 se convierte en ley Nº 13.252, luego de su aprobación por la Cámara de Senadores. El terremoto producido en la Provincia de San Juan en el año 1943, es considerado un emergente que dejó en evidencia la carencia normativa, dado que la voluntad de muchos matrimonios sin hijos que se hallaban dispuestos a proteger huérfanos, no contaban con la posibilidad de acceder a la adopción. Esta ley tiene como mérito ser la

primera legislación en el Código Civil argentino sobre adopción. Permite crear un vínculo legal de familia circunscripto al adoptante y al adoptado (González, 2005).

En el año 1971 fue sancionada una nueva ley de adopción la N° 19.134. Con ella se incorporan grandes cambios en el instituto que regularía la adopción durante el transcurso de veintiséis años. Se incorpora la *adopción plena*, como figura principal, estipulándose la *adopción simple* como hecho excepcional. Los progenitores podrían ceder un niño en un acto ratificado por un escribano público. Con la adopción plena, el adoptado se convierte en hijo legítimo del adoptante con todos los alcances legales que esto implica, extinguiéndose los derechos y obligaciones emergentes del parentesco de sangre. Se acortan los plazos de guarda, disminuyen la edad mínima exigida para los adoptantes, se permite la adopción aun cuando los postulantes tuviesen descendencia, y se admite la adopción de más de varios menores (González, 2005).

El 26 de marzo de 1997, se promulgó la ley N° 24.779. Esta ley dejó sin efecto la entrega de un niño por escritura pública, jerarquizó la institución de la “guarda” que debe ser otorgada exclusivamente en forma judicial. Acorta el tiempo de guarda (a 6 meses) en relación con la anterior normativa y también baja la edad como requisitos para postularse a ser padres adoptivos. Impone que el Juez interviniente tome contacto personal con los futuros adoptantes y el niño. Al momento de la guarda, con fines de adopción, queda estipulado que se requerirá el consentimiento de los progenitores (González, 2005).

En el año 2010, la Ley 26.618 de Matrimonio Civil modificó algunas disposiciones en materia de adopción.

Finalmente, la ley 26.994 que aprueba el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que comenzó a regir en el año 2015, legisla sobre adopción en el libro Segundo, denominado ‘Relaciones de Familia’, bajo el título VI, entre los arts. 594 al 637. Una gran deuda de la legislación argentina era subsanar los defectos de la ley 24.779 de adopción y establecer mecanismos ágiles, eficientes y eficaces a fin de garantizar el derecho de los niños de vivir en el seno de una familia adoptiva en el caso de no poder ser criados por su familia biológica. (Méndez, 2016).

En este Código se procura facilitar los trámites de adopción, como así también pretende reforzar las garantías para evitar su desnaturalización. En el artículo 594 se define a la Adopción como:

Una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen. La adopción se otorga solo por sentencia judicial y emplaza al adoptado en el estado de hijo, conforme con las disposiciones de este Código.

Una de las principales virtudes de que este instituto del derecho positivo sea conceptualizado radica en que permite superar las antiguas e inadecuadas dicotomías (como la de la supuesta preferencia entre la adopción plena o la simple) para dar paso a la satisfacción a los derechos de los niños/as (verdaderos sujetos de protección jurídica) bajo reglas claras y respetuosas de las prerrogativas que tienen los adultos involucrados en el proceso, pero fundamentalmente respecto de ellos (Ley N° 26994, 2015).

Los principios generales de la adopción que se rigen en este Código por los siguientes principios generales: a) el interés superior del niño; b) el respeto por el derecho a la identidad; c) el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada; d) la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas; e) el derecho a

conocer los orígenes; f) el derecho del niño, niña o adolescente a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años.

La adopción abandona el lugar de una figura legal más, para convertirse en un proceso regulado integralmente donde se consideran los derechos de todos los involucrados, aparece el niño no como persona “en riesgo”, sino como sujeto con derechos vulnerados, se producen ajustes de orden procesal básicamente vinculados con los tiempos de toma de decisiones y se simplifican y estandarizan las reglas, especialmente las relativas a analizar la posibilidad de permanencia en la familia biológica (Ley N° 26994, 2015).

De acuerdo con la normativa vigente, hoy se aplica la adopción *plena*; *simple* y se añade como novedad la adopción *de integración*. Es plena cuando el hijo/a adoptado/a pasa a conformar la familia del adoptante, de modo que se rompen todos los vínculos con la de origen. Asimismo, se dice que es simple cuando se genera un vínculo solamente entre la persona adoptada y el adoptante, pero no respecto de la familia de este último. En este contexto, la iniciativa establece que sólo podrá concretarse este acto en tanto exista una sentencia judicial.

La adopción plena será irrevocable y que se deberá otorgar, preferentemente, cuando se trate de niños, niñas o adolescentes huérfanos de padre y madre que no tengan filiación establecida. En tanto, la adopción simple será revocable y los derechos y deberes de los padres biológicos no quedarán extinguidos por dicha adopción salvo la patria potestad.

La adopción de integración es aquella por la cual resultará posible adoptar el hijo del cónyuge o del conviviente. Pasa a conformar un tercer tipo con rasgos propios y regulación especial, y queda expresamente excluida de la definición, al funcionar de manera inversa a la adopción de niños y niñas con derechos insatisfechos, ya que el principio rector es que mantiene el vínculo filiatorio y sus efectos entre el adoptado y su progenitor de origen, cónyuge o conviviente del adoptante. Asimismo, los progenitores de origen tienen el derecho a ser escuchados, excepto que medien causas graves que hagan cesar el ejercicio de este derecho (Ley N° 26994, 2015).

La legitimación adoptiva equipara completamente al hijo adoptado con el hijo biológico legítimo creando un vínculo igual al resultante de la filiación legítima. Hasta una de las últimas legislaciones, se borraban los rastros de la filiación originaria del adoptado al imponer sistemas que restringen el acceso al conocimiento de sus orígenes ordenando el secreto sobre las inscripciones registrales con alcances totales o limitados (Giberti y Chavanneau de Gore, 1991).

Este era uno de los fines que se buscó al incorporar la adopción plena en la legislación argentina, debido a la preocupación social de que este acto quedara guardado en secreto y en silencio dentro de las familias. Asentado en el derecho constitucional internacional a partir de lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° de la Convención de los Derechos del Niño, la disposición legal imponía a los adoptantes hacer conocer a los hijos adoptivos la ‘realidad biológica’ y la posibilidad de acceder al expediente de adopción a partir de los 18 años. Esta legislación derogada recibió varias críticas, en especial, por lo reduccionista del concepto de ‘realidad biológica’. Las personas menores de edad que son adoptadas no tienen únicamente realidad biológica, sino una biografía y acontecimientos históricos que conforman su historia, incluidos en el término ampliado de ‘orígenes’. La legislación actual dota a los niños de una herramienta suficiente para que no queden sometidos a la voluntariedad de los adultos o carezcan de acción personal para indagar acerca de su identidad. Esta herramienta se reconoce como derecho a ser ejercido con una fórmula amplia y abarcadora. (Ley N° 26994, 2015).

El mismo artículo afirma:

El adoptado con edad y grado de madurez suficiente tiene derecho a conocer los datos relativos a su origen y puede acceder, cuando lo requiera, al expediente judicial y administrativo en el que se tramitó su adopción y a otra información que conste en los registros judiciales o administrativos. Si la persona es menor de edad, el juez puede disponer de la intervención del equipo técnico del tribunal, del organismo de protección o del registro de adoptantes para que presten colaboración. La familia adoptante puede solicitar asesoramiento en los mismos organismos. El expediente judicial y administrativo debe contener la mayor cantidad de datos posibles de la identidad del niño y de su familia de origen referidos a ese origen, incluidos los relativos a enfermedades transmisibles. Los adoptantes deben comprometerse expresamente a hacer conocer sus orígenes al adoptado, quedando constancia de esa declaración en el expediente. Además del derecho a acceder a los expedientes, el adoptado adolescente está facultado para iniciar una acción autónoma a los fines de conocer sus orígenes. En este caso, debe contar con asistencia letrada.

Se interpreta que la función integradora y compensadora para los supuestos de lagunas legales o contradicciones entre derechos de igual extensión emerge con fuerza. El interés superior del niño y la autonomía progresiva como principios generales se conectan y deben ser contemplados por el intérprete al analizar las pretensiones vinculadas con la construcción o reconstrucción de la identidad de la persona menor de edad (Ley N° 26994, 2015).

Luego de estos lineamientos generales, podemos ver como se fue transformando la naturaleza misma de la institución de la adopción. Pasando de ser un recurso sólo para sujetos mayores de edad, a ser un recurso destinado a proteger a la infancia, la infancia desamparada o sin protección familiar adecuada. Además, pasó de ser un contrato privado celebrado entre adultos, a convertirse en una institución regida por leyes de orden público, en la que la intervención del Estado es requisito ineludible para la creación del vínculo adoptivo.

Análisis e interpretación de la materialidad discursiva relevada

La entrega en adopción

Según Lacan, el amor es 'dar lo que no se tiene a quien no lo es'. 'Dar' no es dar objetos tangibles, el dar del amor es ofrecer eso que no se tiene, eso que no se es, ofrecerle al otro eso incompleto que tenemos, eso que nos falta, sabiendo que el otro a quien nos dirigimos también está incompleto. El intentar la completud y la satisfacción de todas las necesidades del otro, es transformarnos en un objeto destinado a tapar esa falta, por lo cual habría un borramiento del sujeto (Tornabene, 2010).

La entrega en adopción es entonces una institución jurídica pensada desde el lugar del niño cuyos padres, madres o familiares no pueden brindarle los cuidados necesarios para su crianza y se traduce en un derecho del niño para que otros sujetos asuman esa responsabilidad filial. Desde el lado de la mujer que resuelve entregar un hijo en adopción, podemos pensarlo como un acto de amor. Al asumir no poder hacerse cargo de un hijo, o su imposibilidad de llevar a cabo la función materna, la mujer que resuelve entregar éste en adopción, atraviesa un proceso subjetivo el cual en muchas ocasiones no sabe cómo afrontar o resolver.

Los deseos son instancias tramitadas psíquicamente, en mayor parte a nivel inconsciente. Poder diferenciar entre el 'deseo de un hijo' y la decisión de 'hacerse cargo de éste' es una cuestión muy compleja, ya que siempre hay algo del deseo puesto en juego, y es éste deseo el que moviliza a los sujetos a tomar elecciones o decisiones.

Muchas mujeres pueden desear un hijo, pero no estar preparadas para tenerlo, o para hacerse cargo de este. Al decir de Eva Giberti (1997), no aceptar o no poder aceptar un hijo, es parte de un proceso psíquico y no biológico; la decisión de tenerlo consigo no constituye una necesidad instintiva, sino que remite a una alternativa atravesada por variables psíquicas y sociales; no es lo mismo saber cuidar un hijo, que poder quedarse con él. Saber cuidarlo no significa querer o poder hacerlo. Como la teoría freudiana estima, se ponen en juego diferentes procesos psíquicos propios de la dinámica pulsional. La pulsión exige un permanente trabajo del aparato psíquico, un esforzarse continuo referente a sus metas y objetos de interés que pueden ser cambiantes.

'Madre hay una sola', reza el dicho popular, y quizás no haya afirmación más ambigua y equívoca. No siempre es cierto cuando se trata de analizar la relación de un hijo o una hija con una figura tutelar. Y es completamente falso, o al menos limitante, cuando se quiere pensar qué quiere decir 'madre'. Es posible que la afirmación apunte a tranquilizar, mientras legisla. Como si un ideal corrigiera todo entredicho. Una aspiración, y también una severa condena. Con el amor sucede algo parecido. No es raro que ese dúo dé a luz el amor materno, rótulo que pretende condensar sacrificio, entrega, abnegación, pureza, noches en vela, clarividencia, sufrimiento. Y también un puñado de emociones no tan nobles (Jinkis, 2013).

Jorge Jinkis (2013) afirma que a veces se descuida que 'madre' es también una palabra, y sus connotaciones no se agotan en la idealización de la ternura, en la cruel indiferencia melancólica, la ferocidad asesina o la disponibilidad ineludible que se hacen presentes en los relatos analíticos o literarios de los infortunios infantiles. Al respecto dice:

'Madre' es un significante que representa a un sujeto para otro significante. Para acceder a la condición de madre —o padre— como función, hay que prestar un consentimiento subjetivo, cuyo correlato público y simbólico es el acto de inscripción de la criatura ante la comunidad. Desde este punto de vista: todos somos adoptados. O no. Nada hay de natural en la filiación del ser hablante. El mito del instinto materno enmascara que la maternidad es una construcción social.

La categoría de 'imaginario social', es descrita por varios autores, entre ellos, Castoriadis (1986, 1990) cuya tesis afirma:

Todas las sociedades han tratado hasta ahora de dar respuesta a determinadas preguntas: ¿quiénes somos como colectividad? ¿Qué queremos, qué nos hace falta?, ¿Quiénes somos unos para otros? etc. Sin respuestas a estas preguntas no hay comunidad, ni siquiera mundo humano. La función de las significaciones imaginarias es la de proporcionar una respuesta a estas preguntas, una respuesta que, a todas luces, ni la realidad ni la racionalidad son capaces de proporcionar. (...) La sociedad se va constituyendo al hacer surgir en su vida, en su actividad, una respuesta de hecho a estas preguntas. En el hacer de cada comunidad aparece como sentido encarnado la respuesta a estas preguntas. Es el quehacer social el que no se deja comprender sino como respuesta a unas preguntas que él mismo implícitamente plantea (Giberti, Chavanneau de Gore, y Taborda. 1997, pag.179).

Estas significaciones sociales son las que identificaron durante muchos siglos a las mujeres como reproductoras de la especie. Cuando una mujer resuelve entregar un hijo en adopción, en muchos casos, se la incluye en la categoría de mujer que abandona a su hijo. La utilización de la palabra *abandono* alimenta el imaginario social respecto de los procedimientos que eligen quienes se desprenden de su hijo y está moralmente sesgada, en sentido crítico, ya que abandono trae consigo la imagen de colocar al niño en riesgo. Si bien la presencia de una figura parental es insustituible para el cachorro humano, no es posible afirmar que ese rol sólo puede y debe cumplirlo quien lo gestara. Separarse del niño para entregarlo a quienes podrán hacerse cargo de él, significa aceptar la imposibilidad para criarlo, o la frustración de su amor y deseo maternante. Sea cual fuere la opción, jaquea la tradicional descripción patriarcal de mujer que abandona, como equivalente de 'mala madre' (Giberti, Chavanneau de Gore, y Taborda, 1997).

Según Badinter (1981), aunque el psicoanálisis no haya afirmado nunca que la madre fuera la única responsable del inconsciente de su hijo, no es menos cierto que no tardó en aparecer como la primera causa del equilibrio psíquico del niño. Durante mucho tiempo el psicoanálisis freudiano ha dado lugar a pensar que un niño afectivamente desdichado es hijo/a de una mala madre, aun cuando aquí el término 'mala' no tiene ninguna connotación moral. En efecto, para que una madre pueda ser la 'madre buena' que desea el psicoanálisis, es preferible que en su infancia haya vivido una evolución sexual y psicológica satisfactoria junto a una madre relativamente equilibrada ella también. Pero si una mujer ha sido educada por una madre perturbada, es muy probable que tenga dificultades para asumir su femineidad y su maternidad. Cuando a su vez sea madre, ha de reproducir las actitudes inadecuadas propias de su madre. Todavía hoy, los dos discursos se superponen, hasta el punto de que la mala madre es confusamente percibida como una mujer simultáneamente mala y enferma.

Para la teoría psicoanalítica, es en el inconsciente donde se alojan los deseos más íntimos de los seres humanos, invisibles a primera vista y reprimidos por la cultura. Un inconsciente armado en la niñez y determinante en el transcurso de la vida. Se entiende entonces, que estamos en parte determinados por nuestra historia. En este sentido, la maternidad en el inconsciente femenino puede mantenerse en una delgada línea entre el deber y el deseo. El límite entre el 'deber ser' y 'el querer a', así como el de la imagen y la palabra, es frágil como el espejo más débil. Lo difícil justamente es distinguir hacia donde se dirige el sujeto y cuál es este espejo que lo constituye (Robles Blaessinger, 2012).

Desde esta teoría es posible interpretar que el deseo por la maternidad en la niña emerge en edades muy tempranas. Esto se correlaciona con mayor fuerza al momento de situar la envidia del pene, como el lugar central de la psiquis femenina y al realizar la interpretación sobre un deseo metonímico entre pene e hijo. Ser sujeto es estar sujetado/a a un Otro, y por tanto un deseo –en este caso deseo de hijo que es deseo de pene– es deseo del y por Otro.

No habría deseo sin una Ley que lo prohíba, o una cultura que sancione y realice una contrademanda de lo que pide el sujeto. El problema podría aparecer cuando nos preguntamos sobre quién construye dicha Ley y sanción (Robles Blaessinger, 2012).

Para Freud (1931), la sexualidad se desarrolla en dos oleadas, interrumpidas por el período de latencia. El primer tiempo corresponde a la sexualidad infantil y a las primeras elecciones de objeto, que sucumben a la represión; el segundo tiempo tendrá lugar en la pubertad. Tanto la niña como el niño reconocen un solo órgano genital, bajo la premisa universal del falo. Es recién a partir de la pubertad que se establece claramente la diferencia entre los sexos. La diferencia sexual en la niña es más compleja, ya que debido a la 'envidia del pene' se inician dos virajes que en el niño se hallan ausentes. Cambio de objeto de amor: sustituir a la madre por el padre, y cambio de la zona erógena: el clítoris por la vagina. Con este viraje al padre, la mujer tendrá tres salidas diferentes al complejo de Edipo. Aclara Freud de entrada que esta salida en la mujer en algunos casos suele retrasarse mucho o que incluso a veces nunca se logra. Estas salidas son: la suspensión de toda la vida sexual; la masculinidad y la feminidad.

Respecto a las dos primeras orientaciones, en cierta medida Freud las considera como conflictos que se deberán resolver en las mujeres, y en este sentido podrían entenderse como formas patológicas del funcionamiento femenino. Esto es posible interpretarlo a través de lo que denomina como "feminidad normal", siendo el camino de lo que menciona como una feminidad madura. En esta feminidad madura, Freud (1933) recalca que con el abandono de la masturbación clitorídea prevalece la pasividad y la vuelta hacia el padre se concreta. El deseo de la niña que vuelve hacia el padre sería el origen la denegación del deseo del falo materno. Para Freud, la situación femenina solo se establecería cuando el deseo del pene se sustituye en deseo del hijo. Así, realiza una equivalencia simbólica donde el hijo aparece en lugar del pene (Robles Blaessinger, 2012).

Aunque para Freud el deseo por el hijo también pasa por el juego con muñecas de la niña, esto no sería una expresión de la feminidad sino que una identificación con la madre. El deseo femenino se perfila con el deseo del pene y el hijo-muñeca deviene un hijo del padre. Cuando esto se concreta y el deseo del hijo se consuma, especialmente cuando es niño y trae consigo el pene anhelado, el acento recae sobre el hijo y no insiste en el padre.

A pesar de que según Freud en la feminidad madura no es fácil distinguir entre lo que se atribuye a la función sexual y lo atribuible al ámbito social, menciona que la feminidad tendría que ver con una cuota de narcisismo desde una necesidad de ser amada más que amar, y la envidia del pene seguiría persistiendo tanto desde la vanidad corporal como por la vergüenza que implica el ocultamiento del defecto de sus genitales. Por otro lado, agrega que las condiciones de elección de objeto de la mujer se tornarían irreconocibles por las circunstancias sociales; pero cuando puede mostrarse libremente sigue el ideal narcisista del varón que la niña ha deseado devenir, y si permanece en la ligazón-padre, elige según el modelo paterno (Robles Blaessinger, 2012).

Lo mismo es expuesto por el autor en *Introducción al Narcisismo* (1914), en donde Freud dirá que el hallazgo de objeto puede realizarse por dos caminos: por apuntalamiento en los modelos de la primera infancia (el padre protector o la madre nutricia), o al modo narcisista (que busca en los otros el reencuentro con el yo propio). Con el desarrollo puberal, parece sobrevenirle a la mujer un acrecimiento del narcisismo originario; ese aumento es desfavorable a la constitución de un objeto de amor en toda regla, dotado de sobrestimación sexual. En particular, cuando el desarrollo la hace hermosa, se establece en ella una complacencia consigo misma que la resarce de la atrofia que la sociedad le impone en materia de elección de objeto. Tales mujeres sólo se aman a sí mismas. Su necesidad no se sacia amando, sino siendo amadas. Algunas, encuentran el pleno amor de objeto, desde el narcisismo, con el hijo que dan a luz; otras no necesitan esperar el hijo para dar ese paso en el desarrollo del narcisismo (secundario) hasta el amor de objeto.

Lo interesante de estos argumentos es que la maternidad en la mujer no solo se basaría en tener a un hijo realmente, sino en el deseo de hijo así como desea un pene. Esto quiere decir que la maternidad podría resultar un lugar donde la mujer debe posicionarse simbólicamente más que realmente. La maternidad es construida como una posición simbólica que la mujer debe alcanzar para vivir sin conflictos y resolver, solo en parte, su falta. Justamente lo extraño es que esta posición y esta idea parecen fundarse en lo más íntimo del desarrollo sexual de la niña. Por tanto la maternidad se podría entender como algo que se va construyendo psíquicamente a muy temprana edad, a partir de los apuntalamientos sexuales otorgados por los imaginarios sociales. Claramente Freud habla de las funciones sociales de las mujeres y, nunca abandona la idea de la envidia del pene como determinante de los comportamientos de la mujer en pareja, en familia y en sociedad, a pesar de que reconozca estos aspectos sociales. Y justamente es la relación con el hijo lo procura a la madre satisfacción ilimitada (Robles Blaessinger, 2012).

Respecto a la sexualidad de la mujer, tal como lo expone Fernández (1994), Freud propone que lo único propiamente femenino sería la vagina. Por lo tanto, la sexualidad de la mujer es vista desde el eje principal de la reproducción y no del placer. Así, para María Fernández, que una mujer ceda total o parcialmente su sensibilidad y su significación a la vagina, debe ser algo que el psicoanálisis tiene que interrogar más que normativizar. La castración clitoridiana que se da en otras culturas, no es tan distinta a lo que se daría en occidente a través de dispositivos y estrategias que no por simbólico son menos violentos. Violencia que, para Fernández, se ejerce sobre la sexualidad femenina, pero además es posible agregar que, en cierta manera, se ejerce sobre la maternidad, en la medida que se formula como ideal (Robles Blaessinger, 2012).

Sin desautorizar estas teorías, se puede dar cuenta de que muchas de estas significaciones se han naturalizado con el paso del tiempo, por las cuales se han construido esencialismos con la idea de maternidad. Esta construcción recaería en las mujeres como el destino deseado por la sociedad y la cultura, lo que puede enredar al sujeto femenino en su malestar.

En relación al recorrido psicoanalítico anteriormente mencionado, tres conceptos son fundamentales a la hora de pensar las cuestiones subjetivas de las mujeres que deciden entregar hijo(s) en adopción: el amor, el deseo y el goce. Couso (2006) plantea la hipótesis de que en las neurosis el amor, el deseo y el goce están anudados borromeanamente. Aunque Lacan nunca habló de tal nudo, esta hipótesis está inspirada en un pasaje de su obra anterior a introducir el nudo borromeo, cuando nombra la pasión amorosa como 'ignorancia del deseo'. Supuso allí un hilo que se suelta y un anudamiento que se desarma. Siguiendo al autor:

En cuanto a la relación de objeto, hay una pérdida de goce que es inaugural en el hablante, ya que surge del encuentro entre el cuerpo viviente y el significante. En su empuje por hacer pasar el goce a la palabra, al campo de la demanda (lo que se intercambia, se pide, se da, se niega...), el significante vacía el cuerpo de un goce que, por viviente, le suponemos. Los orificios del cuerpo real son los lugares privilegiados para el intercambio de demandas entre el sujeto y el Otro. Por eso allí, en un espacio que está "entre" ambos, se recortan los cuatro objetos, que combinan en sí al objeto radicalmente faltante del deseo, al falo que el amor materno ha introducido y al objeto parcial. Tanto se ligan a la satisfacción libidinal, al goce (des-caminado por las vías simbólicas) y al narcisismo, como simbolizan (al desprenderse) la pérdida originaria. Vaciamiento, nostalgia, ansias de recuperación (de lo que -en verdad- no fue) y recorte del objeto, son operadores esenciales de dicha pérdida. A ella se articula también la función de causa (que transforma lo traumático en motivación, movilización y búsqueda)... a condición de que surja una imagen que se postula como continente del objeto. Es necesario que surja un señuelo, con su promesa de re-encuentro. Para el sujeto sólo así hay relación de objeto: en el espacio de una pérdida radical, empujado por un objeto perdido, llamado

por otro objeto “envuelto” en el cuerpo del semejante, pero recortable de él, y que aparenta ser alcanzable.

Desde la postura de Couso (2006), tal funcionamiento, normativizado por el complejo de Edipo, está sostenido por una lógica fálica que promete, vía deseo y amor, goce y unificación. Acepta la pérdida instituyente, pero la transforma en algo recuperable. Así se articula la pérdida de goce con una triple vertiente del objeto: causa, señuelo e idealización. El deseo implica un objeto perdido y otro objeto a alcanzar. Cualquier objeto al que se accede no es más que un sustituto, un significante que, si por un lado desmiente la falta del objeto, por otro lado la reactualiza: la satisfacción que aporta, es siempre “menor” que la esperada.

El anudamiento entre amor deseo y goce posibilita, para las neurosis, no sólo la constitución misma de las relaciones de objeto, sino también la puesta en escena de la imposibilidad de estructura que ellas implican: el objeto no es el que buscaba el deseo, es un espejismo idealizado por el amor, un ‘festín de espectros’ que proporciona un goce muy limitado. Sólo por tal des-encuentro el sujeto toma contacto con algo real, se establece una marca, un índice de haber ‘tocado’ algo imposible de inscribirse que, articulado a lo contingente, organiza una diferencia (decisiva) en la repetición misma: su búsqueda del significante olvidado, tanto es para re-encontrarlo (y a su través recuperar lo perdido), como para librarse de la sujeción que implica (Couso, 2006).

Para explicar los procesos que pueden llevar a la maternidad o la patología, Clemencia Baraldi (2005) traza síntesis clara y abierta de los aportes más complejos del psicoanálisis lacaniano sobre el vínculo materno-infantil. La ‘aparición’ o no del deseo materno está condicionada por múltiples factores que pueden o no afectar el desarrollo emocional sano de la relación madre-hijo. El origen de esta relación ocurre en la propia mujer-niña, que llevada por su deseo alojará o no desde pequeña la necesidad de engendrar al hijo.

El saber ser madre es un proceso de aprendizaje, pero no de aprendizaje pedagógico ni mucho menos técnico. Para que la mujer advenga madre en algún momento de su vida es necesario que haya tenido a su vez una relación de amor con aquellos sujetos que desempeñaron sus funciones parentales. Si esta relación es elaborada ‘correctamente’, es decir deseando al padre, pero aceptando que el padre es el hombre amante de la madre y la madre mujer amante del padre, se estructurará la sexualidad y deseo de una niña de tener hijo con un hombre, pero a la vez seguir deseando luego a ese hombre amante más allá de su capacidad de darle un hijo. De esta forma, el hijo/a sabrá que no es todo para la madre, y gracias a esa falta, por la que ella ya pasó, podrá a su vez buscar su propio deseo fuera del círculo familiar cerrado (Baraldi, 2005).

En síntesis, el deseo del hijo nace del deseo de la mujer de completarse a través de la maternidad por la ley del falo, pero si el hijo se mantiene en posición de ser el falo materno, entonces el hijo tampoco será sujeto, porque la palabra de la madre lo encerrará, se lo devorará y no podrá incorporar otras palabras, es decir ser entregado a la cultura. Y es que el goce femenino es un goce que no se inscribe totalmente con la maternidad, ya que no se puede significar, ni siquiera con el hijo, porque surge de la falta, carencia de falo, y sin embargo es tanto más rico que el goce masculino, justamente porque lo que no se puede cerrar está abierto: de allí puede nacer la maternidad (pero que no es *todo* el goce de la mujer), y además toda una creatividad femenina (y humana) que la trasciende.

Es esta riqueza incompletable de lo femenino la que permitirá al hijo separarse de la idealización materna, y que la madre dé lugar a la mujer, que es la mujer para su *partener* y para sí misma, no del niño. El ser madre es un saber hacer femenino que apareja un enorme gozo, un saber hacer que debe alojar al hijo, pero también dejarlo partir. La mujer debe ser

madre, pero al mismo tiempo ser mujer. Allí es donde está el límite del amor, en la necesidad femenina de un goce que no se cierra con la maternidad (Baraldi, 2005).

Se comprende, siguiendo a esta autora, que existe un proceso de construcción de ser mujer antes de hablar de la madre, ya que sin mujer (cuyo deseo no se cierra con la maternidad) no habría madre capaz de dar a la sociedad un hijo como sujeto creativo, capaz de construir su propia vida. No habla de un deber social de la mujer, si no de la posibilidad de que ella encuentre algo de su goce en ese hacer. El simple hacer por deber no hace a una madre. Sin falta no habrá deseo del hijo: el hijo se tendrá entonces por mandato, no por deseo, y no será persona con sus propios proyectos de vida. El hijo completa a la madre, pero no a la mujer, la mujer nunca encuentra significativo último para su goce. Por eso puede el hijo separarse de la madre y construirse a sí mismo.

Siguiendo estas líneas teóricas, podemos decir entonces que lo primordial para pensar diferentes tipos de intervenciones con mujeres que resuelven entregar hijo(s) en adopción es escuchar su posición subjetiva, y a partir de allí acompañar este proceso para que no sea un simple acto o trámite burocrático, sino que sea lo más ameno posible, ya que es una decisión muy importante tanto para ella como para ese sujeto en devenir.

Profesionales que han trabajado en instituciones con mujeres que deciden entregar hijo(s) en adopción, aclaran algunas cuestiones a tener en cuenta para pensar un posible trabajo. En primer lugar, no podemos obviar la cuestión de respetar el derecho básico de todo ser humano a tomar las decisiones en su vida. Segundo, es de suma importancia que las mujeres que toman la decisión de entregar hijo(s) en adopción reciban el adecuado asesoramiento sobre el proceso que están atravesando (ya sea en cuanto a las cuestiones más formales, que tienen que ver con el ámbito de la legalidad, como así también poder ser escuchados en cuanto a sus dudas e inquietudes). El mismo asesoramiento debe darse sin juzgar ni inducir una decisión, brindando la información correcta de los procesos de adopción, y el apoyo necesario en todos los planos, protegiendo la información recibida. En especial debería ser realizado por un equipo de profesionales especializados en el tema. Apoyar a éstas mujeres, no implica convencerlas de nada, implica una escucha empática, y abierta desde un lugar de respeto, atendiendo las demandas que ellas planteen acorde a su subjetividad y singularidad. Por lo tanto, otro factor a tener en cuenta es no estigmatizar ni culpabilizar, favoreciendo condiciones adecuadas para la elaboración de los duelos que esta mujer deberá enfrentar (Leuz, Rozada. 2013).

Las autoras Leuz y Rozada (2013) sostienen la idea de que la inmensa mayoría de mujeres que son madres biológicas, desean darle a su hijo la oportunidad de algo mejor de lo que ellas pueden ofrecer. No solo en cuanto a oportunidades económicas, sino pensando en las diferentes cuestiones subjetivas, las cuales pueden llevarla a sentir que no está en circunstancias de cumplir con la función materna. En la experiencia de estas autoras, esta decisión siempre ha costado mucho tomarse, si bien es un acto que puede pensarse como doloroso, una entrega en adopción es darle la posibilidad al hijo de tener un lugar seguro, donde va a ser ahijado y donde va a obtener otras posibilidades para desarrollarse subjetivamente, que desde sus orígenes no ha podido recibir. El abordaje psicosocial implicaría acompañar el proceso de decisión y brindar apoyo psicológico tanto en el embarazo como en el puerperio desde un lugar de respeto y desculpabilización trabajando la elaboración de los duelos y los sentimientos afines que problematizan la situación.

Conclusiones

Así como no es posible construir un universal de las mujeres, tampoco es posible determinar cómo ser madre. Cada mujer se sitúa frente a la maternidad por la aceptación o por el no-deseo; como madre del deber o del deseo dentro del régimen fálico; por su amor, por su rechazo u odio; desde una posición masculina o femenina; como en empuje al toda madre o por su no-toda como mujer que repercute en su ser madre. Madre y mujer se entrecruzan dejando abierto un espacio cuyos límites se irradian hacia lo que resta aún de enigmático de la sexualidad femenina (Tendlarz, 2011).

La experiencia de profesionales que trabajan con adopciones, ha enseñado que numerosas entregas tienen más de despojo que de deseo; quizá por ello sean pocas las veces que se tienen en cuenta los procesos subjetivos por los que atraviesan las mujeres. Como futura profesional de la salud mental, creo que reflexionar acerca de esta problemática de modo crítico permitirá el día de mañana ocuparnos de mujeres que no serán madres de ese hijo(s) que entregan y sus historias de un modo más humano y no como simplemente el objeto de un acto burocrático. Por lo tanto, para lograr una transferencia y poder reconstruir historias, invito a pensar diferentes formas de hospitalidad, entendiendo por esta un modo de acoger a estas mujeres de manera empática, para poder intervenir y desde allí poder construir y plantear elecciones y/o decisiones que puedan ser tramitadas por ellas de la manera menos traumática, en donde no se vulneren los derechos de la mujer como así tampoco los del niño.

Lo que empareja a estas mujeres, no es una condición de ellas como mujeres, sino la existencia del niño y su entrega. El niño actúa como mediador entre lo que siendo común a las mujeres, su capacidad reproductiva, en estas historias deja de serlo, ya que algunas desearon el embarazo, y otras no. El niño mediará una respuesta biológica matizada por el deseo o el rechazo de poder cumplir con la función materna, y la adopción donde él será acogido.

Al decir de Eva Giberti (1997), es tiempo de dedicarnos a reconocerlas como sujetos y a preguntarnos cómo, por qué y para qué construimos nuestro conocimiento acerca de ellas: de plantearnos qué lugar ocuparán en nuestras historias sociales, en nuestras representaciones del mundo.

Quienes desean ser padres imaginan la paternidad mucho más allá del parto. El deseo no se agota allí sino que abarca la crianza del hijo. Marcelo José Molina (2017) formula la hipótesis de que la adopción no existiría si todos los seres humanos estuviesen en condiciones subjetivas de criar a sus hijos o, si en su ausencia, lo pudiesen hacer otros familiares directos. Es una premisa falsa dado que, por distintas razones, algunos sujetos no lo pueden hacer por lo que es necesario buscar otra familia que sí pueda asumir esa responsabilidad. La figura sirve para entender que el instituto de la adopción no se construye desde la perspectiva de los postulantes a adoptar sino desde la de los niños que se encuentran en situación de adoptabilidad. La adopción es entonces una institución pensada desde el lugar del niño cuyos padres, madres o familiares no pueden brindarle los cuidados necesarios para su crianza y se traduce en un derecho del niño para que otra familia asuma esa responsabilidad filial. Por lo tanto, debemos recordar que las madres de origen son parte importante del proceso de adopción y deben ser cuidadas con la misma importancia que se ha empleado durante años en ocuparse de los niños y los padres adoptivos. Ellas también son parte de la historia de ese niño. Si lográsemos verlas sin estigmatizarlas podríamos reconocer que en la mayoría de los casos es una donación de amor que se hace a un alto costo psíquico y social.

Al decir de (Rozada, Leuz, 2013), proteger a las madres de origen no solo es necesario sino también indispensable si queremos mejorar la calidad de vida de todos los involucrados en la cadena de adopción.

A la hora de pensar el trabajo psicoanalítico, me parece interesante poder superar estas cuestiones tradicionales y culturales que estigmatizan y encasillan a las mujeres, determinando una cierta violencia hacia el género. Lo peligroso aparece cuando se sostienen estas representaciones sociales ya mencionadas, en donde un colectivo de nuestra sociedad se valora culturalmente solo mediante un ejercicio que quizás ni siquiera aparece en sus deseos. La maternidad posiblemente se construye como el principal valor femenino, permitiendo su entrada a la cultura.

Así como lo exponía Freud, al parecer en nuestra sociedad cuando una mujer es madre o cumple esa función, puede obturar su falta, consigue el falo deseado aunque sea de forma ilusoria y por un momento. Pareciera que simbólicamente 'la madre sí existe'. Existe como valor social, existe como lo instituido en los dispositivos de control, existe en la violencia del discurso social.

Lo importante es, precisamente, poder entender y escuchar al colectivo femenino sin interpretarlo desde este lugar común. El lugar del analista y la posición ética a la hora de abordar junto con los sujetos cuestiones de esta índole, es de total importancia. Ya que es a partir de dicho posicionamiento que las prácticas del psicólogo van a tomar su rumbo. En *El Saber del Analista*, (clase III) Lacan (1971) dice:

Lo que distingue al discurso del capitalismo es esto: la Verwerfung, el rechazo, el rechazo fuera de todos los campos de lo Simbólico, (...) de la castración, con lo que ya dije que tiene como consecuencia. Todo orden, todo discurso que se entronca en el capitalismo, deja de lado lo que llamaremos simplemente las cosas del amor.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, A. (2012). *La Adopción*. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/collect/contribuciones/tmp/adopcion-atilio-alvarez.html>
- Arenes, C. (2003) *Las nuevas familias*. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/552329-las-nuevas-familias>.
- Badinter, E. (1981) *¿Existe el amor materno?* Buenos Aires: Paidós.
- Baraldi, C. (2005) *Mujeres y niños: ¿Primero? Los primeros tiempos de la constitución psíquica del niño. Tratamiento del autismo y la psicosis de la infancia*. Rosario: Homo Sapiens.
- Ley N° 26994. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Argentina, 2015. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/>
- Couso, O. M. (2015) *El amor, el deseo y el goce*. Recuperado de: http://www.efbaires.com.ar/files/texts/TextoOnline_693.pdf
- Freud, S. (1914) *Introducción del narcisismo*. Tomo XIV Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1926) *Inhibición, Síntoma y Angustia*, Tomo XX. Obras Completas. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1931) *Sobre la sexualidad femenina*. Tomo XXI. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1932). *La feminidad*. Tomo XXII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Giberti, E; Chavanneau de Gore, E; Taborda, B. (1997) *Madres excluidas*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma. S. A.
- Giberti, E; Chavanneau de Gore, E (1991). *Adopción y silencios*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Gonzalez, M. (2005) *Adopción e identidad: ¿El encuentro de dos necesidades?* Recuperado de: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/elias/tesis_marcelo.htm
- Izzedin, R; Bouquet de Durán; Pachajoa-Londoño. (2011) *La maternidad humana y su evolución socio-histórica*. Psicología. Vol. 30, No 1.
- Jinkis, J. (2013) *No sólo es amor, madre*. Recuperado de: <http://www.edhasa.com.ar/>
- Justo Von Luzer, C; Sgandurra, F. (2017) *Mamá mala: Crónicas de una maternidad inesperada*. Revista Crítica, No 2. Facultad de Psicología UNR. Rosario
- Lacan, J. (1971) *Clase 3: El saber del psicoanalista*. Recuperado de: <http://www.psicoanalisis.org/lacan/19/a3.htm>
- Méndez, R. (2016). *El procedimiento de la adopción en el Código Civil y Comercial de la Nación*. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/>
- Molina, M, J. (2017) *Derecho a una familia adoptiva*. Recuperado de: <http://www.lacapital.com.ar/opinion/derecho-una-familia-adoptiva-n1465907.html>
- Robles Blaessinger, R. (2012). *Maternidad: ¿Un deseo femenino en la Teoría freudiana?*. Nomadías N° 16. Visita 2 Noviembre de 2017 en <http://www.nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/viewFile/24966/26317>
- Rozada, E; Leuz, I. (2013) *Situación de la madre de origen desde un enfoque psicológico y perspectiva de género*. Recuperado de: <http://desvinculo-adopcion.blogspot.com.ar/>
- Tendlarz, S. (2011) *Lo que una madre transmite como mujer*. Varité. México. Recuperado de: <http://www.nel-mexico.org/articulos/seccion/varite/edicion/Sobre-mujeres-madres-y-ninos/320/Lo-que-una-madre-transmite-como-mujer>
- Tornabene, I. (2010) *Lacán, el Amor, la Responsabilidad y la Culpa*. Recuperado de: <https://inestornabene.com/2010/12/17/lacan-el-amor-la-responsabilidad-y-la-culpa/>